ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

- D. ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ.
- D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ. Da SILVIA CRUZ MARTÍN.
- D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
- D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
- Da SUSANA MOZO ALEGRE.
- D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día catorce de febrero de 2012, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012 (9/2012).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **14 de febrero de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las <u>11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda</u>, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/65.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012.-

2/66.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

3/67.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, EN AVDA. DE MONTEPRÍNCIPE Nº 3 – URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE – RIAZA GOLF, S.L. (EXPTE. 039-0/11).-

4/68.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN AVDA. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESISA Nº 5. MASCOL, S.L. (EXPTE. 035-MO/11).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

5/69.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE 2/2012).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

6/70.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BALLET CLÁSICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES AÑO 2012/2013. (EXPTE. 380/11).-

7/71.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COCNEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (EXPTE. 4/12).-

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

8/72.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL AJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 269/11).-

<u>ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES</u> CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

9/73.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES (EXPTE. 24/12).-

10/74.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.(EXPTE. 25/12).-

11/75.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y MOBBING INFANTIL. (ECPTE. 38/12).-

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

12/76.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 137/11-P).-

13/77.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2012. (EXPTE. 428/11).-

14/78.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA. (EXPTE. 13/12).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

15/79.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LAS AYUDAS DE ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2012.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

<u>ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES</u>

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

16/80.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN Y APOYO A LOS COLECTIVOS CON DISCAPACIDAD.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diez de febrero de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García. EL SECRETARIO GRAL. DEL PLENO, Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla"

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

- 1/65.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012.-
- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 31 de enero de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.
- 2/66.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012.-
- Visto el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de febrero de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

3/67.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, EN AVDA. DE MONTEPRÍNCIPE Nº 3 — URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE — RIAZA GOLF, S.L. (EXPTE. 039-0/11).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN LA AVENIDA DE MONTEPRINCIPE, 03 PROMOVIDA POR RIAZA GOLF, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado $2-1^{\circ}$ de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 27 de enero de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 8 de febrero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 8 de febrero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 039-0/2011

OBJETO: Primera Ocupación. Residencia Comunitaria de Estudiantes.

TITULAR: RIAZA GOLF, S.L. FECHA: 08/02/2012

- A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.
- B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.2.- FECHA INFORME: 27/01/12

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 8 de febrero de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández, con el establecimiento de una condición que no impide la concesión de la presente licencia.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al carácter favorable de los informes emitidos al respecto, y una vez aportada la justificación de inscripción registral de las condiciones de la licencia, requerida desde esta Sección de Disciplina y Control Urbanístico.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones introducidas por la sociedad mercantil RIAZA GOLF, S.L. en el Proyecto de Ejecución de un edificio destinado a Residencia Comunitaria de Estudiantes sito en la Avenida de Montepríncipe número 03 (Urbanización Montepríncipe) de esta localidad (licencia de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 3/93 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de enero de 2010 – Expte. 114-MO/07) que se describen en el Anexo I al Certificado Final de Obra suscrito por el Arquitecto D. Jorge Benedet Perea y Libro del edificio, y que afectan a la distribución interior, estructura, acceso a la parcela y cambio de ubicación de lavandería y tendedero, manteniendo la edificabilidad y superficies construidas.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio destinado a Residencia Comunitaria de Estudiantes construido en una parcela de terreno sita en la Avenida de Montepríncipe número 03 (Urbanización Montepríncipe) de esta localidad, de 1.501´01 m² de superficie, solicitada por la sociedad mercantil RIAZA GOLF, S.L. La edificación consta de dos plantas baja y primera, distribuida en ocho módulos o habitaciones más una zona de uso común, con una superficie total construida de 240´80 m² y una edificación secundaria conformada por nueve cuartos trasteros, cuarto de instalaciones y basuras con una superficie total construida de 48´10 m², además de once plazas de aparcamiento en superficie. La presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

El inmueble autorizado no podrá ser objeto de división horizontal, manteniéndose la unidad de propiedad y uso de la Residencia Comunitaria bajo la titularidad de la sociedad mercantil RIAZA GOLF, S.L. o de la persona física o jurídica que en un futuro le pueda suceder en la titularidad del inmueble

La ejecución, en el plazo máximo de UN MES, de un vado o paso de carruajes sobre la acera conforme a la normativa municipal y previa solicitud de la licencia de obras correspondiente.

El incumplimiento de las presentes CONDICIONES precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

- 3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil RIAZA GOLF, S.L. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 114-M/07 de expediente.
- 4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad RIAZA GOLF, S.L. o entidad que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: vado de 4'50 ml de acceso a la parcela que dispone de once (11) plazas de aparcamiento de automóviles.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1º) APROBAR las modificaciones introducidas por la sociedad mercantil RIAZA GOLF, S.L. en el Proyecto de Ejecución de un edificio destinado a Residencia Comunitaria de Estudiantes sito en la Avenida de Montepríncipe número 03 (Urbanización Montepríncipe) de esta localidad (licencia de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 3/93 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de enero de 2010 Expte. 114-MO/07) que se describen en el Anexo I al Certificado Final de Obra suscrito por el Arquitecto D. Jorge Benedet Perea y Libro del edificio, y que afectan a la distribución interior, estructura, acceso a la parcela y cambio de ubicación de lavandería y tendedero, manteniendo la edificabilidad y superficies construidas.
- **2º) CONCEDER** la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio destinado a Residencia Comunitaria de Estudiantes** construido en una parcela de terreno sita en la Avenida de Montepríncipe número 03 (Urbanización Montepríncipe) de esta localidad, de 1.501´01 m² de superficie, solicitada por la sociedad mercantil **RIAZA GOLF, S.L.** La edificación consta de dos plantas baja y primera, distribuida en ocho módulos o habitaciones más una zona de uso común, con una superficie total construida de 240´80 m² y una edificación secundaria conformada por nueve cuartos trasteros, cuarto de instalaciones y basuras con una superficie total construida de 48´10 m², además de once plazas de aparcamiento en superficie. La presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

El inmueble autorizado no podrá ser objeto de división horizontal, manteniéndose la unidad de propiedad y uso de la Residencia Comunitaria bajo la titularidad de la sociedad mercantil RIAZA GOLF, S.L. o de la persona física o jurídica que en un futuro le pueda suceder en la titularidad del inmueble

La ejecución, en el plazo máximo de **UN MES**, de un vado o paso de carruajes sobre la acera conforme a la normativa municipal y previa solicitud de la licencia de obras correspondiente.

El incumplimiento de las presentes CONDICIONES precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

- **3º) COMUNICAR** a la sociedad mercantil **RIAZA GOLF, S.L.** que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 114-M/07 de expediente.
- **4º) DAR TRASLADO**, igualmente, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad **RIAZA GOLF, S.L.** o entidad que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las <u>Entradas de</u>

<u>Vehículos a través de las Aceras</u> de que consta <u>la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que</u> salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: vado de 4´50 ml de acceso a la parcela que dispone de once (11) plazas de aparcamiento de automóviles.

Alcorcón, 9 de Febrero de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.: Oscar Romera Jiménez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

- 1º.- APROBAR las modificaciones introducidas por la sociedad mercantil RIAZA GOLF, S.L. en el Proyecto de Ejecución de un edificio destinado a Residencia Comunitaria de Estudiantes sito en la Avenida de Montepríncipe número 03 (Urbanización Montepríncipe) de esta localidad (licencia de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 3/93 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de enero de 2010 Expte. 114-MO/07) que se describen en el Anexo I al Certificado Final de Obra suscrito por el Arquitecto D. Jorge Benedet Perea y Libro del edificio, y que afectan a la distribución interior, estructura, acceso a la parcela y cambio de ubicación de lavandería y tendedero, manteniendo la edificabilidad y superficies construidas.
- **2º.-** <u>CONCEDER</u> la Licencia de Primera Ocupación del edificio destinado a Residencia Comunitaria de Estudiantes construido en una parcela de terreno sita en la Avenida de Montepríncipe número 03 (Urbanización Montepríncipe) de esta localidad, de 1.501´01 m² de superficie, solicitada por la sociedad mercantil **RIAZA GOLF, S.L.** La edificación consta de dos plantas baja y primera, distribuida en ocho módulos o habitaciones más una zona de uso común, con una superficie total construida de 240´80 m² y una edificación secundaria conformada por nueve cuartos trasteros, cuarto de instalaciones y basuras con una superficie total construida de 48´10 m², además de once plazas de aparcamiento en superficie. La presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

El inmueble autorizado no podrá ser objeto de división horizontal, manteniéndose la unidad de propiedad y uso de la Residencia Comunitaria bajo la titularidad de la sociedad mercantil RIAZA GOLF, S.L. o de la persona física o jurídica que en un futuro le pueda suceder en la titularidad del inmueble

La ejecución, en el plazo máximo de **UN MES**, de un vado o paso de carruajes sobre la acera conforme a la normativa municipal y previa solicitud de la licencia de obras correspondiente.

El incumplimiento de las presentes CONDICIONES precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

3º.- <u>COMUNICAR</u> a la sociedad mercantil **RIAZA GOLF, S.L.** que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten

de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 114-M/07 de expediente.

- **4º.- DAR TRASLADO**, igualmente, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad **RIAZA GOLF, S.L.** o entidad que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las <u>Entradas de Vehículos a través de las Aceras</u> de que consta <u>la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: vado de 4´50 ml de acceso a la parcela que dispone de once (11) plazas de aparcamiento de automóviles.</u>
- **5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.
- 4/68.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN AVDA. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESISA Nº 5. MASCOL, S.L. (EXPTE. 035-MO/11).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA EN LA AVDA. DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, 05 POR LA SOCIEDAD MASCOL, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado $2-1^{\circ}$ de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 3 de febrero de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 8 de febrero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 7 de febrero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 035-MO/2011

OBJETO: Licencia Obras Edificación de Nueva Planta. Nave industrial.

TITULAR: MASCOL, S.L. FECHA: 07/02/2012

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 03/02/2012

C.3.- VALORACIÓN OBRAS:95.181 '91 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en su tramo más alto. Deben requerirse autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES COMPLEMENTARIOS: Informe técnico sobre el estado de urbanización de la parcela y servicios emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández en fecha 8 de febrero de 2012.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas a la vista del contenido de la actuación pretendida y el carácter favorable del informe técnico referido en el apartado precedente.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil MASCOL, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de nave industrial destinada a almacenamiento pero sin uso concreto definido en el solar sito en la Avenida de San Martín de Valdeiglesias número 05 (Parcela H-2 B del "Polígono de Industrias Especiales") de 1.906 '50 m² de superficie. La edificación autorizada consta de una única planta baja con una superficie total construida de 257 '04 m² de superficie, y dispone de seis plazas de aparcamiento de vehículos en superficie, describiéndose en el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Miguel Valverde González visado por su Colegio Profesional en fecha 23 de marzo de 2011 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 23 de septiembre de 2011, 20 de enero de 2012 y 26 de enero de 2012 y bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Obra del Arquitecto Técnico D. Arturo Carlos Bressel Díaz.

El interior de la parcela dispondrá del nivel de acabado y cumplimiento de dotación de arbolado y superficie ajardinada que se refleja en el plano suscrito en fecha 20 de enero de 2012 por el Arquitecto D. Miguel Valverde González, incorporado al expediente en fecha 26 de enero de 2012 (Registro de Entrada número 2510), dando cumplimiento a las prescripciones de los artículos 4.348 y 4.352 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

- 3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil MASCOL, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :
- 1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela o repuestos los pavimentos que hubiesen resultado dañados.:
 - <u>La ejecución de los accesos de la parcela, son objeto de solicitud de licencia de obras específica que se encuentra en tramitación bajo el número 1771/11 de expediente.</u>
 - La acometida de saneamiento que hubiese de ejecutarse en la parcela será objeto de solicitud específica de licencia de obras en la vía pública. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- 2.- La licencia de edificación de la nave industrial se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de la Actividad de almacenamiento que se haya de desarrollar en la nave industrial cuya construcción se autoriza.
- 3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente.
- 4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (8.770 '71 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CAJAMADRID del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos."

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación. El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) CONCEDER a la sociedad mercantil MASCOL, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de nave industrial destinada a almacenamiento pero sin uso concreto definido en el solar sito en la Avenida de San Martín de Valdeiglesias número 05 (Parcela H-2 B del "Polígono de Industrias Especiales") de 1.906 50 m² de superficie. La edificación autorizada consta de una única planta baja con una superficie total construida de 257 04 m² de superficie, y dispone de seis plazas de aparcamiento de vehículos en superficie, describiéndose en el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Miguel Valverde González visado por su Colegio Profesional en fecha 23 de marzo de 2011 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 23 de septiembre de 2011, 20 de enero de 2012 y 26 de enero de 2012 y bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Arturo Carlos Bressel Díaz.

El interior de la parcela dispondrá del nivel de acabado y cumplimiento de **dotación de arbolado y superficie ajardinada** que se refleja en el plano suscrito en fecha 20 de enero de 2012 por el Arquitecto D. Miguel Valverde

González, incorporado al expediente en fecha 26 de enero de 2012 (Registro de Entrada número 2510), dando cumplimiento a las prescripciones de los artículos 4.348 y 4.352 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

- **3º) COMUNICAR** a la sociedad mercantil **MASCOL, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :
- 1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la **licencia de primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela o repuestos los pavimentos que hubiesen resultado dañados.:
 - <u>La ejecución de los accesos de la parcela, son objeto de solicitud de licencia de obras específica que se encuentra en tramitación bajo el número 1771/11 de expediente.</u>
 - La acometida de saneamiento que hubiese de ejecutarse en la parcela será objeto de solicitud específica de licencia de obras en la vía pública. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- 2.- La licencia de edificación de la nave industrial se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de **Licencia Municipal de la Actividad de almacenamiento** que se haya de desarrollar en la nave industrial cuya construcción se autoriza.
- **3.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente.
- **4º) INFORMAR** a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (8.770´71 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CAJAMADRID del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

Alcorcón, 9 de Febrero de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.: Oscar Romera Jiménez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- CONCEDER a la sociedad mercantil MASCOL, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de nave industrial destinada a almacenamiento pero sin uso concreto definido en el solar sito en la Avenida de San Martín de Valdeiglesias número 05 (Parcela H-2 B del "Polígono de Industrias Especiales") de 1.906 50 m² de superficie. La edificación autorizada consta de una única planta baja con una superficie total construida de 257 04 m² de superficie, y dispone de seis plazas de aparcamiento de vehículos en superficie, describiéndose en el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Miguel Valverde González visado por su Colegio Profesional en fecha 23 de marzo de 2011 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 23 de septiembre de 2011, 20 de enero de 2012 y 26 de enero de 2012 y bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Arturo Carlos Bressel Díaz.

El interior de la parcela dispondrá del nivel de acabado y cumplimiento de **dotación de arbolado y superficie ajardinada** que se refleja en el plano suscrito en fecha 20 de enero de 2012 por el Arquitecto D. Miguel Valverde González, incorporado al expediente en fecha 26 de enero de 2012 (Registro de Entrada número 2510), dando cumplimiento a las prescripciones de los artículos 4.348 y 4.352 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

- **3º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil **MASCOL, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :
- 1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la **licencia de primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela o repuestos los pavimentos que hubiesen resultado dañados.:
 - <u>La ejecución de los accesos de la parcela, son objeto de solicitud de licencia de obras específica que se encuentra en tramitación bajo el número 1771/11 de expediente.</u>
 - La acometida de saneamiento que hubiese de ejecutarse en la parcela será objeto de solicitud específica de licencia de obras en la

vía pública. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

- 2.- La licencia de edificación de la nave industrial se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de **Licencia Municipal de la Actividad de almacenamiento** que se haya de desarrollar en la nave industrial cuya construcción se autoriza.
- **3.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente.
- **4º.-** <u>INFORMAR</u> a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al <u>Impuesto sobre Construcciones</u>, <u>Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos</u>, sobre una base imponible de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (8.770´71 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CAJAMADRID del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.
- **5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

5/69.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE 2/2012).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 8 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2/2012).

A la vista de los informes de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de 7 de febrero y del Servicio de Contratación y Patrimonio de 8 de febrero, ambos de 2012, y existiendo crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones derivadas de este contrato según se indica en el Informe de la Intervención

Municipal de fecha 25 de enero del corriente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 31 de enero de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Da Estela Fernández, de fecha 7 de febrero de 2012, ADJUDICAR a la mercantil BITDEFENDER ESPAÑA, S.L.U., con CIF: B-62501556, el contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con un plazo de ejecución de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato administrativo, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (33.453,00 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 8 de Febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de febrero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº: 2/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- **I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración a la nri de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Da Estela Fernández de fecha 19 de diciembre de 2011 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:
 - 1.- Bitdefender España, S.L.U.
 - 2.- NBF Consulting S.L.U.
 - 3.- Stack Overflow, S.L.
- **II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa BITDEFENDER ESPAÑA, S.L.U. que fue remitida al Departamento de Informática para la emisión del oportuno informe de adjudicación.
- **III.-** Con fecha 8 de febrero del corriente se recibe informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías en el que se propone la adjudicación del suministro a la citada mercantil por un importe de 33.453,00 €, IVA incluido, con un plazo de entrega de 20 días, según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.
- **IV.-** Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa Bitdefender España, S.L.U., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud de que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que asciende a 1.417,50 €, le sea descontado del precio del contrato, documentos que se incorporan al expediente administrativo.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas especificas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 31 de enero de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Da Estela Fernández, de fecha 7 de febrero de 2012, **ADJUDICAR**

a la mercantil BITDEFENDER ESPAÑA, S.L.U., con CIF: B-62501556, el contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con un plazo de ejecución de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato administrativo, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (33.453,00 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 8 de febrero de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Economía, Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

- 1º.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 31 de enero de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Da Estela Fernández, de fecha 7 de febrero de 2012, ADJUDICAR a la mercantil BITDEFENDER ESPAÑA, S.L.U., con CIF: B-62501556, el contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con un plazo de ejecución de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato administrativo, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (33.453,00 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.
- **2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

6/70.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BALLET CLÁSICO Y

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES AÑO 2012/2013. (EXPTE. 380/11).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SSERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013) EXPTE 380/11

Una vez Aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011 el expediente de contratación nº 380/11 relativo al SERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013) así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y a la vista de la Propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 30 de enero de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011, el expediente de contratación nº 324/11 relativo a la SERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura con fechas 4 y 16 de enero de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de enero de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de enero de 2012, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013) a la empresa VICTOR ULLATE PATRIMONIAL, S.L. con NIF B83454439 (puntuación obtenida 5,10 puntos) con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes de la Jefe de Servicio de la Concejalia de Cultura de fechas 4 y 16 de enero de 2012, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

1) Cursos:

- Matrícula 50 €.
- Mensualidad 1,5 hora semanal 24 €/mes.
- Mensualidad 2 horas semanales 36 €/mes.
- Mensualidad 3 horas semanales 45 €/mes.
- Mensualidad 4.5 horas semanales 56 €/mes.
- Mensualidad 6 horas semanales 75 €/mes.
- 2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichi, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danzamovimiento:
 - Matrícula 50 €
 - Mensualidad 1,5 hora semanal 24 €/mes.
 - Mensualidad 2 horas semanales 36 €/mes.
 - Mensualidad 3 horas semanales 45 €/mes.
 - Mensualidad 4,5 horas semanales 56 €/mes.
 - Mensualidad 6 horas semanales 75 €/mes.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 9 de febrero de 2012

EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, Fdo: Antonio Luis Galindo Casado."

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 380/11 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 25 de enero de 2012, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración la siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de enero de 2012, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013) a la empresa VICTOR ULLATE PATRIMONIAL, S.L. con NIF B83454439 (puntuación obtenida 5,10 puntos) con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes de la Jefe de Servicio de la Concejalia de Cultura de fechas 4 y 16 de enero de 2012, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

1) Cursos:

- Matrícula 50 €.
- Mensualidad 1,5 hora semanal 24 €/mes.
- Mensualidad 2 horas semanales 36 €/mes.
- Mensualidad 3 horas semanales 45 €/mes.
- Mensualidad 4,5 horas semanales 56 €/mes.
- Mensualidad 6 horas semanales 75 €/mes.
- 2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichi, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danzamovimiento:
 - Matrícula 50 €
 - Mensualidad 1,5 hora semanal 24 €/mes.
 - Mensualidad 2 horas semanales 36 €/mes.
 - Mensualidad 3 horas semanales 45 €/mes.
 - Mensualidad 4,5 horas semanales 56 €/mes.
 - Mensualidad 6 horas semanales 75 €/mes.

Notificada a los licitadores seleccionados la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del deposito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento han procedido ambos a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011, el expediente de contratación nº 324/11 relativo a la SERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA,

FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura con fechas 4 y 16 de enero de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de enero de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de enero de 2012, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013) a la empresa VICTOR ULLATE PATRIMONIAL, S.L. con NIF (puntuación obtenida 5,10 puntos) con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes de la Jefe de Servicio de la Concejalia de Cultura de fechas 4 y 16 de enero de 2012, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

1) Cursos:

- Matrícula 50 €.
- Mensualidad 1,5 hora semanal 24 €/mes.
- Mensualidad 2 horas semanales 36 €/mes.
- Mensualidad 3 horas semanales 45 €/mes.
- Mensualidad 4,5 horas semanales 56 €/mes.
- Mensualidad 6 horas semanales 75 €/mes.
- 2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichi, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danzamovimiento:
 - Matrícula 50 €
 - Mensualidad 1,5 hora semanal 24 €/mes.
 - Mensualidad 2 horas semanales 36 €/mes.
 - Mensualidad 3 horas semanales 45 €/mes.
 - Mensualidad 4,5 horas semanales 56 €/mes.
 - Mensualidad 6 horas semanales 75 €/mes.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón 9 de febrero de 2012

LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, de fechas 4 y 16 de enero de 2012, y que obran en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011, el expediente de contratación nº 324/11 relativo a la SERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura con fechas 4 y 16 de enero de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de enero de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de enero de 2012, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE BALLET CLASICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES (AÑO 2012/2013) a la empresa VICTOR ULLATE PATRIMONIAL, S.L. con NIF B83454439 (puntuación obtenida 5,10 puntos) con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes de la Jefe de Servicio de la Concejalia de Cultura de fechas 4 y 16 de enero de 2012, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

1) Cursos:

- Matrícula 50 €.
- Mensualidad 1,5 hora semanal 24 €/mes.
- Mensualidad 2 horas semanales 36 €/mes.
- Mensualidad 3 horas semanales 45 €/mes.
- Mensualidad 4,5 horas semanales 56 €/mes.
- Mensualidad 6 horas semanales 75 €/mes.
- 2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichi, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danzamovimiento:
 - Matrícula 50 €
 - Mensualidad 1,5 hora semanal 24 €/mes.
 - Mensualidad 2 horas semanales 36 €/mes.
 - Mensualidad 3 horas semanales 45 €/mes.

- Mensualidad 4,5 horas semanales 56 €/mes.
- Mensualidad 6 horas semanales 75 €/mes.
- **2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 7/71.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE **SERVICIO** DE **ASISTENCIA TÉCNICA** Y **MANTENIMIENTO** (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA, ETC) **PARA** PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (EXPTE. 4/12).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA (EXPTE. 4/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA" para el tercer año de vigencia del mismo, adjudicado a la Empresa SONOMASTER S.L. de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer los nuevos precios unitarios a regir en el contrato durante el tercer año de vigencia y que son los siguientes:

- Precio hora personal técnico:

32,61 € IVA incluido

- Precio hora otro personal:

22,35 € IVA incluido

- Precios unitarios otras actividades culturales:

Alquiler de material de sonido:

- Concepto 1	277,79 € IVA incluido
- Concepto 2	356,30 € IVA incluido
- Concepto 3	428,77 € IVA incluido
- Concepto 4	682,40 € IVA incluido
- Concepto 5	972,27 € IVA incluido

Alquiler de material de iluminación

- Concepto 1	283,83 € IVA incluido
- Concepto 2	356,30 € IVA incluido
- Concepto 3	428,77 € IVA incluido
- Concepto 4	682,40 € IVA incluido
- Concepto 5	972,27 € IVA incluido

SEGUNDO aprobar un gasto de 9.011,29 € para atender la revisión de precios del contrato, estableciendo en 362.394,94 € el importe máximo del mismo para el tercer año de vigencia.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 9 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, Fdo: Antonio Luis Galindo Casado"

• Considerando los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, de fechas 10 y 23 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de contratación nº 4/12 (139/09)

ASUNTO: REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIAS TECNICAS Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA PARA EL TERCER AÑO DE VIGENCIA DEL MISMO

ANTECEDENTES:

Por la Empresa SONOMASTER S.L., adjudicataria del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA", se ha remitido a este Ayuntamiento con fecha 1 de Diciembre de 2.011, escrito solicitando la revisión de precios del contrato para el tercer año de vigencia del mismo, aplicando el incremento experimentado por el IPC, publicado por el INE de los últimos doce meses transcurridos.

Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial en sustitución del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 24 de agosto de 2.009 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato para la prestación del servicio a la Empresa SONOMASTER S.L., con un plazo de ejecución a contar desde el 24 de agosto de 2.009 hasta el 31 de Diciembre de 2.011 y un importe de 814.640,10 €.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de Diciembre de 2.011 se aprobó la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.012 y el 6 de abril de 2.014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura con fecha 29 de diciembre de 2.011, se ha emitido informe relativo a la revisión de precios del contrato aplicando el porcentaje del IPC publicado por el I.N.E., (adjuntando nota al efecto) tal como establece el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, lo que supone un incremento anual del precio del contrato en 9.011,29 €, correspondiente al porcentaje de aumento del 2,55 %.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

I.- El apartado 11 del Anexo nº I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la licitación establece que transcurrido el primer año de contrato, los precios unitarios se revisarán con la aplicación del IPC publicado por el INE correspondiente al año inmediato transcurrido en aplicación a lo establecido en el art. 3º del mismo.

A la vista del incremento experimentado por el IPC en el periodo transcurrido y del informe de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales y en aplicación a lo dispuesto en el art. 78.3 de la LCSP, los precios unitarios experimentarán un incremento del 2,55 %.

II.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grades Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES

ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA" para el tercer año de vigencia del mismo, adjudicado a la Empresa SONOMASTER S.L. de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer los nuevos precios unitarios a regir en el contrato durante el tercer año de vigencia y que son los siguientes:

- Precio hora personal técnico: 32,61 € IVA incluido

- Precio hora otro personal:

22,35 € IVA incluido

- Precios unitarios otras actividades culturales:

Alquiler de material de sonido:

277,79 € IVA incluido
356,30 € IVA incluido
428,77 € IVA incluido
682,40 € IVA incluido
972,27 € IVA incluido

Alquiler de material de iluminación

- Concepto 1	283,83 € IVA incluido
- Concepto 2	356,30 € IVA incluido
- Concepto 3	428,77 € IVA incluido
- Concepto 4	682,40 € IVA incluido
- Concepto 5	972,27 € IVA incluido

SEGUNDO aprobar un gasto de 9.011,29 € para atender la revisión de precios del contrato, estableciendo en 362.364,94 € el importe máximo del mismo para el tercer año de vigencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de enero de 2.012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. los Jefes de Servicio P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 4/12 (139/09)

Emitido informe por este Servicio con fecha 10 de enero del corriente y remitido a la Intervención Municipal, con fecha 20 de enero se ha puesto de manifiesto la existencia de un error en el importe establecido como máximo para el tercer año de vigencia del contrato y comprobado el error de transcripción se procede, reiterando las consideraciones jurídicas del anterior informe, a remitir al Órgano de Contratación, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA" para el tercer año de vigencia del mismo, adjudicado a la Empresa SONOMASTER S.L. de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer los nuevos precios unitarios a regir en el contrato durante el tercer año de vigencia y que son los siguientes:

- Precio hora personal técnico: 32,61 € IVA incluido

- Precio hora otro personal: 22,35 € IVA incluido

- Precios unitarios otras actividades culturales:

Alquiler de material de sonido:

277,79 € IVA incluido
356,30 € IVA incluido
428,77 € IVA incluido
682,40 € IVA incluido
972,27 € IVA incluido

Alquiler de material de iluminación

- Concepto 1	283,83 € IVA incluido
- Concepto 2	356,30 € IVA incluido
- Concepto 3	428,77 € IVA incluido
- Concepto 4	682,40 € IVA incluido
- Concepto 5	972,27 € IVA incluido

SEGUNDO: aprobar un gasto de 9.011,29 € para atender la revisión de precios del contrato, estableciendo en 362.394,94 € el importe máximo del mismo para el tercer año de vigencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de enero de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. los Jefes de Servicio P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de febrero de 2012, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio
------------------------------	------------------------------	-----------

			2012		
INFORME DE	INTERVENCIÓN				
Nº de fiscaliza	rción: 724	Nº Expte. Ctro	o. Gestor: 4/12		
MANTENIMIENT	O PARA LA PROG		SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y RENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES 010-AGOSTO 2011)		
Importe: 9.011,29 €	Partida: 21 33400-227.1	Fase del Gasto 10 AD	: Nº Operación: 220120000245		
Plurianual:	,	Anualidades:			
Tipo de Contra SERVICIOS		Framitación: ORDINARIA	Forma:		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: S.C. 247/CPS					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 7 de febrero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo"

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD	DEL		Nº Op. Anterior:	
PRESUPUESTO DE GASTOS		RETENCIÓN DE	Nº Expediente:	1/C-4/12
PRESUPUESTO CORRIENTE		CRÉDITO	Aplicaciones:	1
			Oficina:	
			Ejercicio:	2012

Presupuesto: 2012.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 21 33400 22710 22012000237 9.011,29

ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL ONCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 247/CPS (4/12).- REV. PRECIOS ASIST. TÉCNICA MANTENIMIENTO PROGRAMACIÓN ESPECTÁCULOS CULTURA (AGOSTO/10-AGOSTO/12)

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000245.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 07/02/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la revisión de precios contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA" para el tercer año de vigencia del mismo, adjudicado a la Empresa SONOMASTER S.L. de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer los nuevos precios unitarios a regir en el contrato durante el tercer año de vigencia y que son los siguientes:

- Precio hora personal técnico: 32,61 € IVA incluido

- Precio hora otro personal:

22,35 € IVA incluido

- Precios unitarios otras actividades culturales:

Alquiler de material de sonido:

-	Concepto 1	277,79 € IVA incluido
-	Concepto 2	356,30 € IVA incluido
-	Concepto 3	428,77 € IVA incluido
-	Concepto 4	682,40 € IVA incluido
-	Concepto 5	972,27 € IVA incluido

Alquiler de material de iluminación

- Concepto 1	283,83 € IVA incluido
- Concepto 2	356,30 € IVA incluido
- Concepto 3	428,77 € IVA incluido
- Concepto 4	682,40 € IVA incluido
- Concepto 5	972,27 € IVA incluido

- **2º.- APROBAR** un gasto de 9.011,29 € para atender la revisión de precios del contrato, estableciendo en 362.394,94 € el importe máximo del mismo para el tercer año de vigencia.
- **3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 8/72.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL AJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 269/11).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 10 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD CON RELACION AL AJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPTE. 269/11).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

De conformidad con lo dispuesto por la Junta de Gobierno local en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011 (punto 18/537) proceder a reajustar las anualidades del contrato cuyo gasto fue aprobado junto con el expediente igualmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, expte. nº 269/11, contrato adjudicado a SOLRED, S.A., estableciendo las siguientes:

- Ejercicio 2012: 195.000,00€ IVA incluido con nº referencia RC 22012000260
- Ejercicio 2013: 195.000,00€ IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón a 10 de febrero de 2012

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Edo: Laura Pontes Romero"

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: AJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPTE. 269/11).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, el expediente de contratación nº 269/11 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto.

El procedimiento de adjudicación estaba sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo previsto en el art. 142 de la LCSP y por lo tanto precisaba un plazo de licitación no inferior a 47 días, lo que provocó que fuera aprobado expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, que permitiera disponer de suministro de combustibles hasta el 31 de diciembre de 2012 pues era previsible que a esa fecha no estuviera suscrito el contrato armonizado.

La aprobación del expediente 321/11 por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 11 de octubre, que comprendía un gasto de 48.750,00€ conllevó la necesidad que la Junta de Gobierno Loca en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011 anulase el gasto aprobado - junto con el expediente nº 269/11 en trámite- que afectaba al ejercicio 2011, con el fin de que el procedimiento negociado dispusiera del crédito necesario en ese ejercicio, estableciéndose que una vez se adjudicase el contrato se procedería reajustar la anualidades de éste.

Adjudicado el pasado 27 de diciembre de 2011 el procedimiento abierto armonizado a la empresa SOLRED S.A. con un presupuesto máximo de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00€) no se procedió a llevar a cabo el reajuste de anualidades, por lo que y no existiendo inconveniente jurídico alguno y salvo mejor criterio la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

De conformidad con lo dispuesto por la Junta de Gobierno local en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011 (punto 18/537) proceder a reajustar las anualidades del contrato cuyo gasto fue aprobado junto con el expediente igualmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, expte. nº 269/11, contrato adjudicado a SOLED, S.A., estableciendo las siguientes:

- Ejercicio 2012: 195.000,00€ IVA incluido con nº referencia RC 22012000260
- Ejercicio 2013: 195.000,00€ IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar Alcorcón a 9 de febrero de 2012

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.: Margarita Martín Coronel

VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de febrero de 2012 y cuyo contenido se transcriben a continuación:

"RC

Clave Operación...... 100 Signo...... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	,	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: Oficina:	216/CPS 1
		Ejercicio:	2012

Presupuesto: 2012.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 25 92002 22103 22012000260 195.000,00

COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS

(195.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

D.T. 216/CPS. SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHÍCULOS EN 2012

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000277.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 09/02/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- De conformidad con lo dispuesto por la Junta de Gobierno local en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011 (punto 18/537) PROCEDER A REAJUSTAR las anualidades del contrato cuyo gasto fue aprobado junto con el expediente igualmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el

30 de agosto de 2011, relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, expte. nº 269/11, contrato adjudicado a SOLRED, S.A., estableciendo las siguientes:

- Ejercicio 2012: 195.000,00€ IVA incluido con nº referencia RC 22012000260
- Ejercicio 2013: 195.000,00€ IVA incluido.
- **2º.-** <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

<u>ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES</u> CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

9/73.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES (EXPTE. 24/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCION JURIDICA A MUJERES DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER (EXPTE. 24/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 24/12 relativo a la contratación del Servicio de Atención Jurídica para mujeres de Alcorcón a través de la Concejalía de Infancia y Mujer, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 16 de Enero de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de enero del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de 25.016 €, IVA incluido y el precio máximo por hora será de 20 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (20.846,7 €) para el año 2.012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.013: 4.169,3 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer. Alcorcón, 9 de febrero de 2012. LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo: Marta González Díaz"

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE ATENCIÓN JURIDICA PARA MUJERES DE ALCORCON A TRAVES DE LA CONCEJALIA DE INFANCIA Y MUJER

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a acompañar al Pliego de Prescripciones Técnicas de la T.A.E. de Infancia y Mujer.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS**:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 21 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

- **II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo pudiendo ser prorrogado por periodo de un año y se realizarán un total de 20 horas semanales a distribuir entre mañana y tarde según necesidades del servicio no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.
- **III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTICINCO MIL DIECISÉIS EUROS (25.016 €) IVA incluido.
- **IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la T.A.E. de Infancia y Mujer. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del

- gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 24/12 relativo a la contratación del Servicio de Atención Jurídica para mujeres de Alcorcón a través de la Concejalía de Infancia y Mujer, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 16 de Enero de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de enero del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de 25.016 €, IVA incluido y el precio máximo por hora será de 20 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (20.846,7 €) para el año 2.012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.013: 4.169,3 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días

naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de Enero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, todos ellos de fecha 7 de febrero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES DE ALCORCÓN DE LA CONC. DE INFANCIA Y MUJER

Nº EXPEDIENTE 24/12 Nº FISCALIZACIÓN 721

1- Conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En Alcorcón, a 7 de febrero de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN (P.D. 06/02/12) Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Ga	estos Ejercicio 2012		
	INFORME DE INTERVEN	CIÓN		
Nº de fiscalización: 721	Nº Expte. Ctro.	. Gestor: 24/12		
Objeto: SERVICIO DE ATENCINFANCIA Y MUJER	Objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES DE ALCORCÓN DE LA CONC. DE INFANCIA Y MUJER			
Importe: Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:		
25.016,00 € 31 23202-2279	9 A	220120000248		
Plurianual: SI Anua	2012: 20.84 2013: 4.169	• •		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:		
SERVICIOS ORDINARIA NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Órgano competente: JUNTA D	E GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas. Ver informe adjunto.

En Alcorcón, a 7 de febrero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN (P.D. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo"

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: Oficina:	1/C-24/12 1
		Eiercicio:	2012

Presupuesto: 2012.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 31 23202 22799 22012000240 20.846,70

OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRECTA

IMPORTE EUROS:

- VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.846,70 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-24/12 - SERV. ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES DE LA CONC. DE INFANCIA Y MUJER AÑO 2012

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000248.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 07/02/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

- **1º.- APROBAR** el expediente 24/12 relativo a la contratación del Servicio de Atención Jurídica para mujeres de Alcorcón a través de la Concejalía de Infancia y Mujer, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 16 de Enero de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de enero del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de 25.016 €, IVA incluido y el precio máximo por hora será de 20 € IVA excluido.
- **2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (20.846,7 €) para el año 2.012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes: Año 2.013: 4.169,3 €
- **3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.
- **4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.
- 10/74.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.(EXPTE. 25/12).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCION SOCIAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER (EXPTE. 25/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 25/12 relativo a la contratación del Servicio de Atención Social a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Alcorcón a través de la Concejalía de Infancia y Mujer, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 16 de Enero de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de enero del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (29.706,50 €) IVA incluido y el precio máximo por hora será de 19 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (24.755,42 €) para el año 2.012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.013: 4.951,08 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer. Alcorcón, 9 de febrero de 2012. LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo: Marta González Díaz"

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 31 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCON A TRAVES DE LA CONCEJALIA DE INFANCIA Y MUJER

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a acompañar al Pliego de Prescripciones Técnicas de la T.A.E. de Infancia y Mujer.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS**:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

- **II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo pudiendo ser prorrogado por periodo de un año y se realizarán un total de 25 horas semanales a distribuir entre mañana y tarde según necesidades del servicio no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.
- **III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (29.706,50 €) IVA incluido.
- **IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la T.A.E. de Infancia y Mujer. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 25/12 relativo a la contratación del Servicio de Atención Social a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Alcorcón a través de la Concejalía de Infancia y Mujer, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 16 de Enero de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de enero del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (29.706,50 €) IVA incluido y el precio máximo por hora será de 19 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (24.755,42 €) para el año 2.012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.013: 4.951,08 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 31 de Enero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

 V^{o} Bo El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, todos ellos de fecha 8 de febrero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES

VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA

CONC. DE INFANCIA Y MUJER

Nº EXPEDIENTE 25/12 Nº FISCALIZACIÓN 722

1- Conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas

Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En Alcorcón, a 8 de febrero de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN (P.D. 06/02/12) Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Pre</u>	supuesto de Ga	astos	Ejercicio 2012
	INFORM	E DE INTERVEN	ICIÓN	
Nº de fiscalización: 722		Nº Expte. Ctro	. Gestor: 2	5/12
Objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CONC. DE INFANCIA Y MUJER			LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
Importe: Partida:	Fa	se del Gasto:		Nº Operación:
29.706,50 € 31 23202-227	99	Α		220120000250
	alidades:	2012: 24.75 2013: 4.95	, ,	
Tipo de Contrato:	Trami	tación:	Forma:	
SERVICIOS ORDIN		IARIA	NEGOCIAI	OO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA	DE GOBIER	NO LOCAL.		
Observaciones:				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas. Ver informe adjunto.

En Alcorcón, a 8 de febrero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN (P.D. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo"

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones:	1/C-25/12 1
		Oficina: Ejercicio:	2012

Presupuesto: 2012.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 31 23202 22799 22012000242 24.755,42

OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRECTA

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.755,42 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-25/12 — SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2012

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000250.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 08/02/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

• Visto igualmente el informe emitido por la Concejalía de Infancia y Mujer, de fecha 16 de enero de 2012, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

- **1º.- APROBAR** el expediente 25/12 relativo a la contratación del Servicio de Atención Social a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Alcorcón a través de la Concejalía de Infancia y Mujer, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 16 de Enero de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de enero del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (29.706,50 €) IVA incluido y el precio máximo por hora será de 19 € IVA excluido.
- **2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (24.755,42 €) para el año 2.012, con cargo a la partida señalada en

el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.013: 4.951,08 €

- **3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.
- **4º.-** <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.
- 11/75.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y MOBBING INFANTIL. (ECPTE. 38/12).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCION PSICOLOGICA A MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL AMBITO FAMILIAR Y MOBBING INFANTIL (EXPTE. 38/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

- **PRIMERO.-** Aprobar el expediente 38/12 relativo a la contratación del Servicio de Atención Psicológica a menores víctimas de violencia de género en el ámbito familiar y mobbing infantil, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 26 de Enero de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de febrero del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (29.680 €) IVA exento y el precio máximo por hora será de 20 € IVA exento.
- **SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (24.733,34 €) para el año 2.012, con cargo a la partida señalada en el informe

de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.013: 4.946,66 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 9 de febrero de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo: Marta González Díaz"

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de febrero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA A MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL AMBITO FAMILIAR Y MOBBING INFANTIL

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe de la T.A.E. de Infancia y Mujer sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS**:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de

servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

- **II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo pudiendo ser prorrogado por periodo de un año y se realizarán un total de 28 horas semanales a distribuir entre mañana y tarde según necesidades del servicio, 25 horas serán destinadas a la atención a menores víctimas de violencia de género y 3 horas semanales se prestarán para la atención de mobbing infantil, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.
- **III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (29.680 €) IVA exento.
- **IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la T.A.E. de Infancia y Mujer. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 38/12 relativo a la contratación del Servicio de Atención Psicológica a menores víctimas de violencia de género en el ámbito familiar y mobbing infantil, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 26 de Enero de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de febrero del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (29.680 €) IVA exento y el precio máximo por hora será de 20 € IVA exento.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (24.733,34 €) para el año 2.012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.013: 4.946,66 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de febrero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, todos ellos de fecha 8 de febrero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO:

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y MOBBING INFANTIL

Nº EXPEDIENTE 38/12 Nº FISCALIZACIÓN 723

1- Conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En Alcorcón, a 8 de febrero de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN (P.D. 06/02/12) Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

	AMIENTO DE CORCÓN	Presupu	esto de Gastos	<i>Ejercicio</i> 2012	
	INFORME DE INTERVENCIÓN				
Nº de fiscali	i zación: 723		Nº Expte. Ctro. Gesto	or: 38/12	
	RVICIO DE ATENC EL ÁMBIO FAMILIAF			VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE	
Importe:	Partida:		ase del Gasto:	Nº Operación:	
29.680,00 €	31 23202-2279	9	Α	220120000252	
Plurianual:	SI Anua	lidades:	2012: 24.733,34 €, 2013: 4.946,66 €		

Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:		
SERVICIOS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones:				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas. Ver informe adjunto.

En Alcorcón, a 8 de febrero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN (P.D. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo"

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD DEL		No Op. Anterior:	
PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE	No Expediente:	2/C-38/12
PRESUPUESTO CORRIENTE	CRÉDITO	Aplicaciones:	1
		Oficina:	
		Ejercicio:	2012

Presupuesto: 2012.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 31 23202 22799 22012000244 24.733,34

OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRECTA

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.733,34 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

2/C-38/12 SERV. ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MOBBING INFANTIL

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000252.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha 08/02/2012. EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

• Visto igualmente el informe emitido por la Concejalía de Infancia y Mujer, de fecha 26 de enero de 2012, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

- **1º.- APROBAR** el expediente 38/12 relativo a la contratación del Servicio de Atención Psicológica a menores víctimas de violencia de género en el ámbito familiar y mobbing infantil, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 26 de Enero de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de febrero del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (29.680 €) IVA exento y el precio máximo por hora será de 20 € IVA exento.
- **2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (24.733,34 €) para el año 2.012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.013: 4.946,66 €

- **3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.
- **4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

12/76.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 137/11-P).- • Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 8 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE".

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de febrero de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de patrimonio nº 137/11 relativo a la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por La Inspección de Sanidad de valoración con fecha 23 de enero y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 27 de enero de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de enero de 2012, **ADJUDICAR** el contrato para la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE" a la empresa RESTAURANTE FERNÁNDEZ NÚÑEZ, S.L. con CIF B-81321473 (al haber obtenido 104,8 puntos) y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un canon anual de SETECIENTOS EUROS (700,00 €).

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer. Alcorcón, a 8 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS, Fdo.-Antonio Ramírez Pérez."

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de febrero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE".

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de Patrimonio nº 137/11 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 27 de enero de 2012, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del contrato que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración la siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de enero de 2012, proponer al órgano de contratación la adjudicación de la concesión para la explotación de la cafetería y comedor del Centro Municipal de Mayores "Salvador Allende" a favor de la empresa RESTAURANTE FERNÁNDEZ NÚÑEZ, S.L. con CIF B-81321473 (al haber obtenido 104,8 puntos) y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un canon anual de SETECIENTOS EUROS (700,00 €).

Notificada al licitador seleccionado la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del deposito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de patrimonio nº 137/11 relativo a la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por La Inspección de Sanidad de valoración con fecha 23 de enero y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 27 de enero de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta

efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de enero de 2012, **ADJUDICAR** el contrato para la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE" a la empresa RESTAURANTE FERNÁNDEZ NÚÑEZ, S.L. con CIF B-81321473 (al haber obtenido 104,8 puntos) y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un canon anual de SETECIENTOS EUROS (700,00 €).

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 8 de febrero de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. Los Jefes de Servicio, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº B EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

- 10.-Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de patrimonio nº 137/11 relativo a la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por La Inspección de Sanidad de valoración con fecha 23 de enero y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 27 de enero de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de enero de 2012, **ADJUDICAR** el contrato para la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE" a la empresa RESTAURANTE FERNÁNDEZ NÚÑEZ, S.L. con CIF B-81321473 (al haber obtenido 104,8 puntos) y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un canon anual de SETECIENTOS EUROS (700,00 €).
- **2º**.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **PROCEDA A NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

13/77.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS CON RELACIÓN A LA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2012. (EXPTE. 428/11).-

• Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad <u>RETIRAR</u> este asunto de la presente sesión.

14/78.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA. (EXPTE. 13/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 9 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE LAS TARIFAS Y REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE PELUQUERIA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA (EXPTE. 13/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR la revisión de precios del contrato de gestión del servicio de peluquería del Centro de Mayores Polvoranca adjudicado a Dña. Maria de la O Peña Bernal, aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (2,9 %) en los términos establecidos en los artículos 6, 2) y 8, 2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP y en consecuencia establecer:

- **a)** El precio del contrato para el cuarto año de vigencia del mismo será de 633,49 aprobando en consecuencia un gasto de DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (17,85 €).
- **b)** Las nuevas tarifas de los servicios de peluquería del Centro de Mayores Polvoranca, que regirán hasta el 27 de Noviembre de 2.012:

SEÑORAS:

-	Lavado de cabello	1,20 €
-	Baño de crema	1,33 €
-	Plis o espuma	1,87 €
	Corte de pelo	3,18 €
-	Lavado y marcado	4,30 €
-	Lavado y secado con secador a mano	5,62 €

-	Tintura completa	11,27 €
-	Permanente, cortar y marcar	22,17€
-	Tintura con secador a mano	12,74 €
-	Mechas	21,81 €
-	Mechón flequillo	3,86 €
-	Cejas	2,41 €
-	Lavado y secado a mano pelo lardo	6,77 €
-	Manicura	5,07 €
-	Depilación labio superior	2,26 €
-	Depilación labio superior y barbilla	3,37 €
BAL	LEROS:	

CAE

-	Lavado de cabeza	1,20 €
-	Corte de pelo a tijera	3,21€
-	Corte de pelo a cepillo	3,21 €
-	Corte de pelo a navaja	5,57 €
-	Teñido de pelo	10,48 €

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 9 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS, Fdo: Antonio Ramirez Pérez"

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 24 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 13/12 (188/08)

ASUNTO: REVISIÓN DE LAS TARIFAS Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO **DE MAYORES POLVORANCA**

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Directora General de Mayores de 26 de noviembre de 2.008 se adjudicó el contrato de gestión del servicio de peluquería del Centro Municipal de Mayores Polvoranca a Da. Maria de la O Peña Bernal, con un plazo de ejecución de cinco años contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato (27 de noviembre de 2.008) y por un importe total, IVA incluido, de SEISCIENTOS EUROS (600 €) anuales y con el resto de las condiciones previstas en los pliegos que rigieron en la licitación.

Por Resoluciones de la Directora General de Mayores de 9 de febrero de 2010 y 9 de marzo de 2.011 se efectuaron la primera y segunda revisión de precios del contrato aprobándose las nuevas tarifas a regir en los citados periodos y se establecieron los nuevos precios del contrato en 601,8 €. Y 615,64 €, respectivamente.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 10 de enero del corriente, se ha remitido a este Servicio solicitud de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados en el sentido de aprobar las nuevas tarifas del contrato para el cuarto año de vigencia así como el precio del mismo aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (adjuntando nota al efecto del periodo de noviembre de 2.010 a noviembre de 2.011) lo que supone un incremento del 2,9 %.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El art. 6º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que el gestor de los servicios tendrá derecho a percibir las tarifas que se enumeran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas en contraprestación de los servicios que se presten a los usuarios, así como el precio de 600 € anuales que será abonado por este Ayuntamiento al contratista mediante dos pagos semestrales de igual importe.

Tanto las tarifas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del PCAP, como el precio de conformidad con lo establecido en el Art. 8.2 del mismo Pliego serán objeto de revisión una vez transcurrido el primer año de duración del contrato aplicando el porcentaje de incremento o disminución que haya experimentado el IPC elaborado por el INE correspondiente al año transcurrido.

Es preciso hacer constar que el contrato se rige en atención a la fecha que fue aprobado el expediente por el Órgano de Contratación, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por RDL 2/2000 de 16 de junio) y, en consecuencia, no procede aplicar en la revisión de precios el porcentaje del 85 % establecido en la actualidad por el art. 78.3 de la LCSP sino que debe aplicarse en su integridad.

- **II.-** En consecuencia con lo anterior se ha procedido a efectuar un nuevo cálculo, aplicando el porcentaje íntegro de incremento, al precio del contrato y a las tarifas de precios vigentes en el pasado ejercicio.
- **III.-** De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grades Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR la revisión de precios del contrato de gestión del servicio de peluquería del Centro de Mayores Polvoranca adjudicado a Dña. Maria de la O

Peña Bernal, aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (2,9 %) en los términos establecidos en los artículos 6, 2) y 8, 2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP y en consecuencia establecer:

- **a)** El precio del contrato para el cuarto año de vigencia del mismo será de 633,49 aprobando en consecuencia un gasto de DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (17,85 €).
- **b)** Las nuevas tarifas de los servicios de peluquería del Centro de Mayores Polvoranca, que regirán hasta el 27 de Noviembre de 2.012:

SEÑORAS:

-	Lavado de cabello	1,20 €
-	Baño de crema	1,33 €
-	Plis o espuma	1,87 €
-	Corte de pelo	3,18 €
-	Lavado y marcado	4,30 €
_	Lavado y secado con secador a mano	5,62 €
-	Tintura completa	11,27 €
_	Permanente, cortar y marcar	22,17€
_	Tintura con secador a mano	12,74 €
_	Mechas	21,81 €
_	Mechón flequillo	3,86 €
_	Cejas	2,41 €
_	Lavado y secado a mano pelo lardo	6,77 €
_	Manicura	5,07 €
_	Depilación labio superior	2,26 €
_	Depilación labio superior y barbilla	3,37 €
	. ,	•

CABALLEROS:

_	Lavado de cabeza	1,20 €
	Corte de pelo a tijera	3,21 €
	Corte de pelo a cepillo	3,21 €
	Corte de pelo a navaja	5,57 €
	Teñido de pelo	10,48 €

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de enero de 2.012

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7

de febrero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

	MIENTO DE DRCÓN	Presupi	uesto de Gastos	<u> </u>	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN					
Nº de fiscalización: 725 Nº Expte. Ctro. Gestor: 13/12					
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA (PERÍODO NOV/10-NOV/11)					
	Partida: 32 23201-22				Operación: 220120000247
Plurianual:	Aı	nualidades	s:		
Tipo de Contrato: Trami SERVICIOS ORDIN		itación: NARIA	Forma:		
Órgano comp	etente: JUNTA	DE GOBIER	NO LOCAL.		
Observacione	s: S.C. 227/CPS				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 7 de febrero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo"

PRESUPUES	BILIDAD DEL STO DE GASTOS STO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: Oficina:	1/C-13/12 1
			Ejercicio:	2012

Presupuesto: 2012.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 32 23201 22799 22012000239 17,85

OTROS SERVICIOS

IMPORTE EUROS:

- DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

(17,85 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 227/CPS (13/12).- REV. PRECIOS GESTIÓN SERVICIO PELUQUERÍA CENTRO MAYORES POLVORANCA (PERIODO NOV/10-NOV/11)

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000247.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha 07/02/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

- **1º.- APROBAR** la revisión de precios del contrato de gestión del servicio de peluquería del Centro de Mayores Polvoranca adjudicado a Dña. Maria de la O Peña Bernal, aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (2,9 %) en los términos establecidos en los artículos 6, 2) y 8, 2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP y en consecuencia establecer:
- **a)** El precio del contrato para el cuarto año de vigencia del mismo será de 633,49 aprobando en consecuencia un gasto de DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (17,85 €).
- **b)** Las nuevas tarifas de los servicios de peluquería del Centro de Mayores Polvoranca, que regirán hasta el 27 de Noviembre de 2.012:

SEÑORAS:

-	Lavado de cabello	1,20 €
-	Baño de crema	1,33 €
-	Plis o espuma	1,87 €
	Corte de pelo	3,18 €
	Lavado y marcado	
-	Lavado y secado con secador a mano	5,62 €
-	Tintura completa	11,27 €
-	Permanente, cortar y marcar	22,17€
-	Tintura con secador a mano	12,74 €
-	Mechas	21,81 €

-	Mechón flequillo	3,86 €
	Cejas	2,41 €
	Lavado y secado a mano pelo lardo	6,77 €
-	Manicura	5,07€
-	Depilación labio superior	2,26 €
-	Depilación labio superior y barbilla	3,37 €

CABALLEROS:

-	Lavado de cabeza	1,20 €
-	Corte de pelo a tijera	3,21 €
-	Corte de pelo a cepillo	3,21 €
	Corte de pelo a navaja	5,57 €
-	Teñido de pelo	10,48 €

2º.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

15/79.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LAS AYUDAS DE ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2012.-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 8 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, Da PILAR ARQUE LEAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2012

El Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las personas en Situación de Dependencia contempla en el Programa de Emergencia Social la concesión de Ayudas de Comedor y Escuela Infantil dirigidas a las familias en situación de precariedad social y económica.

Con el objeto de garantizar la escolarización de los sectores sociales y culturalmente más desfavorecidos, la Concejalía va a proceder a la aprobación del gasto total de las ayudas de comedor escolar y escuela infantil para la integración de menores, correspondientes al año 2012 por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000 €).

Asimismo, indicar que las ayudas de escuela infantil y de comedor que se asignan desde los Centros de Servicios Sociales complementan las becas del Sistema Público de Educación.

Vistos los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración de fecha 18 de enero de 2012, de la Asesoría Jurídica de 23 de enero de 2012, y de la Intervención Municipal de fecha 7 de febrero de 2012, en el que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto estimado, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de las ayudas para Escuela Infantil y comedor escolar de menores correspondientes al año 2012 por un importe de 385.000 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS).

<u>SEGUNDO</u>.- Que por La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se apruebe la asignación individualizada de las referidas ayudas.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón a 8 de febrero de 2012

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración Fdo.: Da. Pilar Araque Leal"

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES MEDIANTE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se ha remitido Nota de Régimen Interior de fecha 20 de enero de 2012 solicitando Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la aprobación de las ayudas para la integración de menores (ayudas para escuelas infantiles y comedores escolares) correspondientes al año 2012, adjuntando el informe emitido por la Administradora, Da. Sofía González Sánchez, de 18 de enero de 2012 donde estima que el importe para de las citadas ayudas para el presente año, asciende a 385.000 €.

Dichas ayudas se encuentran contempladas en el artículo 17.2 c) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que incluye dentro de la acción protectora del sistema público de Servicios Sociales, las ayudas económicas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal.

La concesión de ayudas económicas para la integración de menores viene legitimada por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 46, de la Ley 11/2003, de 27 de marzo competencias de los municipios, en su letra g dice "concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración social". Además este tipo de ayudas pueden concederse de manera directa por razones de interés social o económico, de conformidad con lo establecido por el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exceptuándose del régimen general de concesión a través de concurrencia competitiva.

El Órgano Competente para la autorización del gasto es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la reserva de facultades por este órgano mediante Acuerdo 3/294 adoptado en sesión celebrada el 21 de junio de 2011.

El órgano competente para la disposición o compromiso del gasto es el Alcalde Presidente en virtud de lo establecido por el artículo 46.1 g) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en concordancia con la cláusula residual de competencias atribuida a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; si bien esta facultad ha sido delegada en la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2011.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que en primer lugar la Junta de Gobierno Local deberá proceder a la aprobación del gasto total al que ascienden las citadas ayudas para posteriormente por Decreto de la Concejala-Delegada proceder a la asignación individualizada de éstas.

Es cuanto tengo a bien informar. Alcorcón, a 23 de enero de 2012 La Técnico de Administración General Fdo: Isidra Rol Ávila"

• Visto el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 18 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE FORMULA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012.

El Sistema público de lo Servicios Sociales tiene prevista la consignación de Ayudas de Escuela Infantil y Comedor Escolar dirigidas a las familias.

Los Centros de Servicios Sociales, asignan a través de sus técnicos ayudas de escuela infantil y comedor escolar dirigidas a unidades familiares que presentan bajo nivel de renta, cargas familiares no compartidas, problemas de

desestructuración familiar importantes, así como falta de apoyos en su entorno familiar.

Estas ayudas van dirigidas directamente a los menores, tienen por objeto favorecer el cuidado y la atención personal de estos, así como facilitar la inserción socio-laboral de los padres, formando parte de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Las ayudas se conceden con carácter mensual.

Se estima para el año 2012 la concesión de ayudas por un importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000€)

Asimismo, indicar que las ayudas de escuela infantil y de comedor escolar que se asignan desde los Centros de Servicios Sociales complementan las becas del Sistema Público de Educación.

Alcorcón, a 18 de enero de 2012 La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de febrero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AYUDA DE INTEGRACIÓN DE MENORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

- 1- Las ayudas de Integración de Menores, suponen un gasto para el ejercicio 2012 de 385.000,00 €.

 Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 231.00-480.01 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente. (nº Operación 220120000249).
- 2- A juicio de esta Intervención, para la tramitación de las mencionadas ayudas, será necesario que se regule el procedimiento de concesión y justificación de las mismas.
- 3- El órgano competente para la aprobación de las ayudas a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 21 de junio de 2011.

Alcorcón, a 7 de febrero de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL (P.D. Decreto de alcaldía 06/02/2012) Fdo: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones:	1
		Oficina: Ejercicio:	2012

Presupuesto: 2012.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

33 23100 48001 22012000241 385.000,00

BECAS

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS

(385.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AYUDAS DE INTEGRACIÓN DE MENORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012.

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000249.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha 07/02/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

- **1º.- APROBAR** el gasto de las ayudas para Escuela Infantil y comedor escolar de menores correspondientes al año 2012 por un importe de 385.000 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS).
- **2º.-** Que por La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se **APRUEBE** la asignación individualizada de las referidas ayudas.
- **3º**.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, integrada en el Área de Familia y Servicios Sociales, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

<u>ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES</u>

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

16/80.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN Y APOYO A LOS COLECTIVOS CON DISCAPACIDAD.-

• Visto el expediente de referencia, y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 10 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACION DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA CREACION DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE COORDINACION Y APOYO A LOS COLECTIVOS CON DISCAPACIDAD

Nuestra política social se dirige a quienes más necesitan la ayuda de su Ayuntamiento. Queremos que las personas con discapacidad se sientan plenamente apoyadas por su Gobierno municipal, para que puedan llevar una vida plena y cuenten con recursos suficientes para integrarse en la ciudad. Además, siendo la familia una prioridad para este equipo de Gobierno, queremos hacer especial hincapié en el apoyo a todas aquellas familias que conviven con personas con discapacidad y personas dependientes.

Desde el profundo conocimiento que tenemos de las necesidades de este colectivo y sus familias, y dando cumplimiento a nuestro programa electoral, presentamos un servicio de atención integral, que da respuesta a sus demandas, ofrece una atención especializada y se constituye como el espacio de referencia principal para las personas con discapacidad de Alcorcón.

Se configura como un servicio de atención integral dirigido a personas con discapacidad y sus familias, que mediante la intervención individual, grupal y comunitaria, tiene como objetivo principal mejorar su calidad de vida y promover su inclusión social.

Asimismo, incorpora la sensibilización ciudadana y el trabajo en red como principios transversales en todas las líneas de actuación.

Constituye, en definitiva, un espacio de referencia y de interlocución directa con la Administración Local, tanto para las personas, como para el tejido social y las instituciones que trabajan -en este ámbito- en nuestra ciudad.

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón, a 10 de febrero de 2012

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración Fdo.: D^a Pilar Araque Leal"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de

dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

- **1º.-** OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Creación de un servicio municipal de coordinación y apoyo a los colectivos con discapacidad".
- **2º**.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, integrada en el Área de Familia y Servicios Sociales, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veintidós minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 1/96 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de febrero de 2012, <u>sin</u> rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.